JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ N. ° 003 EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 151 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y DISEÑO CONCRETO S.A.S.

OBJETO. ASESORÍA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA ANÁLISIS Y CONCEPTO DE FONDO SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 242 DE 2019 Y DE INTERVENTORÍA 244 DE 2019.

FECHA DE INICIO	31 de enero de 2022
VALOR CONTRACTUAL	$ 166.828.608
ADICIÓN Nº01	$ 32.366.400
VALOR TOTAL	$ 199.195.008
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses
PRORROGA N°001	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 de julio de 2022
PRORROGA N°002	Dos (2) meses
PRORROGA N°003	Un (1) mes
PLAZO TOTAL	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2022

Entre la firma **DISEÑO CONCRETO S.A.S.**, identificada con NIT. 900154904-9, cuyo representante legal es el señor **DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 71.734.283 de Medellín y de otra parte la Administración Municipal, se celebró el contrato de prestación de servicios para realizar la ASESORÍA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA ANÁLISIS Y CONCEPTO DE FONDO SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 242 DE 2019 Y DE INTERVENTORÍA 244 DE 2019, por un término inicial de tres (3) meses, prorrogado por otrosí N°1 por dos (2) meses y prorrogado por otrosí N°2 por dos (2) meses más; para un plazo total de siete (7) meses.

A la fecha el contrato se viene ejecutando y se encuentra dentro del término establecido para ello, haciéndose necesario celebrar la adición en tiempo de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de San Pedro de los Milagros suscribió con la firma **DISEÑO CONCRETO S.A.S**. el contrato se prestación de servicios N° 151 de 2022, cuyo objeto es "Asesoría Jurídica, Financiera y Técnica para Análisis y concepto de Fondo sobre el estado de los Contratos de Obra Pública 242 de 2019 y de Interventoría 244 de 2019"; los productos que se pactaron al interior del contrato han sido proyectados y entregados de forma proba y oportuna, estando pendientes la entrega final de algunos de ellos, de los cuales ya conoce el ente municipal de forma preliminar sus conclusiones y soportes. Aunado a la labor de apoyo a las labores realizadas por la supervisión del contrato, y de control en cabeza del ente municipal.

2. El Contrato N° 151 de 2022, se celebró estando vigente la suspensión de los contratos a analizar, y durante su ejecución se verificó el reinicio de ejecución de ambos, sin poderse lograr el cumplimiento de aquellos. Del estado de incumplimiento enunciado se avizora la necesidad de gestionar y ejecutar diferentes gestiones administrativas y

contractuales por la administración de las cuales han de servir como soporte técnico, jurídico y financiero los productos generados al interior del contrato; dentro de aquellas gestiones se encuentran aquellas relacionadas con el balance técnico, financiero y jurídico de ambos contratos, y el inicio de eventuales trámite como procedimientos sancionatorios contractuales, actas de terminación, liquidación, reuniones de seguimiento con agentes externos, etc.

3. Las partes concertaron ampliar el alcance inicialmente propuesto, añadiendo el acompañamiento técnico financiero y jurídico del contratista a las labores de la administración como contratante y el apoyo a la supervisión en la gestión contractual de los contratos de Obra Pública 242 de 2019 y de Interventoría 244 De 2019 entre otras gestiones expuestas en el otrosí N°001 en tiempo y adición.

4. Que, mediante Otrosí N°01 del pasado 29 de abril de 2022, se llevó a cabo la ampliación del término contractual por dos meses más y se adiciono el contrato TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ML ($32.366.400), para un plazo total del cinco (5) meses y un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS ML. ($199.195.008).

5. El 26 de junio de 2022, el contratista allego al correo institucional solicitud de prórroga para adicionar DOS (2) MESES el plazo contractual, teniendo en cuenta que los productos y servicios que se esperaban entregar durante el plazo de la prórroga se han visto condicionados en su ejecución a las labores propias al cierre técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato por parte de la interventoría del mismo; siendo lo anterior indispensable a efectos de culminar de forma proba y oportuna las tareas encomendadas. No obstante, lo anterior, y a pesar de que la asesoría socializa periódicamente los productos con la supervisión y exponen una posición cierta sobre el estado del contrato de obra celebrado; quien tiene la competencia contractual para brindar en primera instancia es la interventoría, (antes que la supervisión y el municipio como entidad contratante) posición sobre el estado de cumplimiento del contrato es la interventoría de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

6. A efectos de atender la necesidad planteada y cumplir el objeto contractual se prorrogará el plazo dos (2) meses más comprendidos entre el primero (1) de julio y treinta (30) de agosto de la presente vigencia. Por lo anterior se realiza el otrosí N° 2.

7. Que durante estos dos últimos meses se han realizado diferentes mesas de trabajo con personal de la entidad contratante y la interventoría, en pos de establecer las condiciones de cierre del contrato de obra pública, y se han adelantado la proyección de diferentes soluciones técnicas, financieras y jurídicas propias a ello; más se reitera se hace imposible la entrega de la asesoría acordada.

8. El contratista allego comunicado del 29 de agosto del año corriente solicitando una segunda prórroga en la cual informa que los productos que tienen pendientes por entregar están condicionados a las conclusiones derivadas del cierre técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de interventoría, insumo que aún no se tiene lo cual hace imposible la entrega de estos productos puntuales.

9. Los productos entregados que se relacionan en el comunicado se encuentran en revisión por parte de la supervisión y el personal jurídico de la Entidad Estatal.

10. Los productos faltantes y que debe entregar el contratista de interventoría son:

A. Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado presente del contrato de interventoría 244 de 2019, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad.
B. Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado presente del contrato de obra pública 242 de 2019, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad

11. También están pendientes las labores de la asesoría Jurídica y técnica en el ejercicio de las labores de las acciones administrativas y contractuales de ambos contratos, para garantizar en lo posible la toma de medidas que salvaguarden lo intereses de la entidad municipal:

A. Procesos de incumplimiento. Formulación de imputación, acompañamiento en audiencias, proyección de decisiones de trámite y fondo.
B. Acompañamiento en la etapa de liquidación de ambos contratos.
C. Verificación del proyecto de acta de liquidación que acompañe la interventoría.
D. Acompañamiento en las reuniones con agentes externos y/u órganos de control, y la gestión de los informes o respuestas que estos requieran.
E. Proyección de documentos dirigidos a contratista e interventoría, y los garantes de ambos relacionados con el cierre de ambos contratos.
F. Proyección de respuestas de requerimientos u oficios emanados por el contratista, la interventoría o sus garantes.

12. A efectos de atender la necesidad planteada y cumplir el objeto contractual se prorrogará el plazo un (1) mes más, comprendidos entre el treinta (30) de agosto y el treinta (30) de septiembre de la presente vigencia.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

MARÍA FERNANDA AVENDAÑO SIERRA
Directora de Obras Públicas

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. María Fernanda Avendaño Sierra Directora de Obras Públicas		30-Ago-2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		30-Ago-2022
Aprobó	Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		30-Ago-2022